



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2019-00278-00
Demandante:	ANNY CAROLINA TABORDA
Demandado:	LEIDY TATIANA MORALES OCHOA
Asunto:	Reconoce personería- revoca poder
Auto de S N°:	713V (528) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a los abogados MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO con T.P. 15.671.987 y a YENIFER MENESES OEÑA con T.P. 348.749 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que de conformidad con el inciso tercero del artículo 75 del Código General del proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

En atención a lo anterior, y en concordancia con el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder otorgado al señor CARLOS FRANSISCO BETANCUR URIBE.

Finalmente, en atención a la solicitud de remitir el expediente digital al correo de la apoderada, se le informa se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, de cara al plan de digitalización de la Rama Judicial, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la

revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

**NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c73edfbca3ed52d245cfc0a88d75081311136935bc0b9516baf80a4317707b34

Documento generado en 23/03/2021 11:05:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>